



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 23/2016, de 19 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria a la Universidad de Valladolid.*

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

El artículo 5.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los centros universitarios privados deberán estar integrados en una universidad privada, como centros propios de la misma, o adscritos a una pública o privada, y el artículo 11.1 determina que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social; finalmente, en el apartado 2 de este último artículo se indica que los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o contar, asimismo, con la aprobación de aquélla en la que estuvieran ubicados.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 16.2 y 3 especifica que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la aprobación de la adscripción, en los términos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y que la Consejería competente someterá el expediente de adscripción al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

La Universidad de Valladolid presentó con fecha 19 de mayo de 2015 en la Consejería de Educación, solicitud de adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria, con sede en la Avenida Duques de Soria, n.º 16-18, así como certificado acreditativo de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Valladolid, y una memoria justificativa acompañada del correspondiente convenio de adscripción.

La Escuela Universitaria del Deporte de Soria impartirá, tanto en la modalidad presencial, como en la semipresencial y a distancia, estudios en el ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales, con validez en la totalidad del territorio nacional. Su finalidad es, por una parte, participar en el progreso y en el desarrollo de la sociedad mediante la transferencia de conocimientos y la formación continua, prestando especial atención a la realidad y las

demandas sociales, culturales y económicas del entorno; por otra, colaborar en el desarrollo de Soria y difundir la imagen de la ciudad y la provincia en el resto de España y el mundo; y, finalmente, promover –especialmente– los estudios y las investigaciones relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, basándose en los valores positivos que el deporte lleva implícitos.

La adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

La adscripción de este centro no comporta obligación económica alguna para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2016, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar la adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria a la Universidad de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de mayo de 2016.

*El Presidente*  
*de la Junta de Castilla y León,*  
P.A. La Vicepresidenta  
Fdo.: ROSA M.<sup>a</sup> VALDEÓN SANTIAGO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ